

Presupuesto de licitación: veinte millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete (20.884.577) pesetas.

Plazo de ejecución de la obra: seis meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría a).

Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

Exposición de Pliegos: Sección de Obras, Urbanismo, Servicios y Patrimonio.

Fecha límite de presentación de proposiciones: durante veintiséis días naturales siguientes a la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias.

Lugar de presentación de proposiciones: hasta las 13,00 horas del último día de plazo en la Sección de Obras, Urbanismo Patrimonio, Servicios y Actividades, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento en acto público, al día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Icod de los Vinos, a 31 de julio de 1998.- La Secretaria Accidental, Carmen Neri Cordobés Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2909 *CORRECCIÓN de errores del anuncio de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de*

Vivienda, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el inicio del ejercicio presupuestario de 1998 en la provincia de Las Palmas, en aplicación del Tercer Plan Canario de Vivienda (B.O.C. nº 86, de 15.7.98).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del anuncio de 30 de abril de 1998, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el inicio del ejercicio presupuestario de 1998 en la provincia de Las Palmas, en aplicación del Tercer Plan Canario de Vivienda, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 7610, donde se dice "35-A-217/95-18, Agustín F. Rodríguez García, 285.000, 1º" debe decir "35-A-217/95-18, Agustín F. Rodríguez García, 240.000, 1º hito".

En la página 7610, donde se dice "35-A-260/95-17, Claudio J. Pérez Pérez, 1.050.000, 1º, 2º y Auxilios Técnicos" debe decir "35-A-260/95-17, Claudio J. Pérez Pérez, 950.000, 1º y 2º hito".

En la página 7613, donde se dice "35-A-085/96-26, Juan Rodríguez Martel, 1.493.544, 1º, 2º, 3º, 4º hitos y Auxilios Técnicos" debe decir "35-A-085/96-26, Juan Rodríguez Martel, 949.544, 1º, 2º, 3º, 4º hitos y Auxilios Técnicos".

En la página 7613, donde se dice "35-A-111/96-09, Encarnación Moreno Vega, 1.220.000, 1º, 2º, 3º hitos y Auxilios Técnicos", debe decir "35-A-111/96-09, Encarnación Moreno Vega, 1.430.000, 1º, 2º, 3º hitos y Auxilios Técnicos".

En la página 7614, donde se dice "35-A-183/96-31, María Carmen Sarmiento Díaz, 1.425.000, 2º, 3º y 4º hitos" debe decir "35-A-183/96-31, María Carmen Sarmiento Díaz, 1.430.000, 2º, 3º y 4º hitos".

En la página 7614, donde se dice "35-A-225/96-11, María Rosario González Cabrera, 1.425.000, 1º, 2º, 3º hitos y Auxilios Técnicos" debe decir "35-A-225/96-11, María Rosario González Cabrera, 1.430.000, 1º, 2º, 3º hitos y Auxilios Técnicos".

En la página 7614, donde se dice "35-A-228/96-26, Cristóbal Quintana Quintana, 1.625.000, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º hitos y Auxilios Técnicos" debe decir "35-A-228/96-26, Cristóbal Quintana Quintana, 1.610.966, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º hitos y Auxilios Técnicos".

En la página 7615, donde se dice "35-A-328/96-11, Francisco J. Cárdenes Ramos, 385.000, 1º y

Auxilios Técnicos" debe decir "35-A-328/96-11, Francisco J. Cárdenas Ramos, 285.000, 1º hito".

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 1998.- El Director General de Vivienda, Miguel Angel Pulido Rodríguez.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

2910 ANUNCIO de 17 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, relativo a notificación de Resolución en el expediente sancionador incoado a D. Prudencio A. Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº 295, por infracción a la normativa sobre el juego. - Expte. nº 4/98.

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Resolución, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 4/98, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación a D. Prudencio A. Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº 295, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 4/98, incoado a D. Prudencio A. Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº 295, por infracción a la normativa sobre el juego.

Examinado el expediente nº 4/98, tramitado por la Instrucción de expedientes sancionadores de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación incoado a D. Prudencio A. Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº 295, por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 17 de diciembre de 1997, fue levantada acta de infracción por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta que en el establecimiento Bar El Puente, sito en La Laguna, Barrio Nuevo, calle El Puente, 4, se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-6.874 y TF-B-15.257, propiedad de la empresa operadora nº 295, Prudencio A. Acosta Padrón, que en el momento de la inspección carecen de los distintivos correspondientes del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1997.

2º) Mediante Providencia dictada por el Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 12 de enero de 1998, se ordenó la incoación de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre el juego, procediéndose a nombrar Instructor del mismo y a formular el Pliego de Cargos al interesado.

3º) Intentada la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos en el domicilio del inculcado, mediante carta con acuse de recibo, no pudo practicarse, por lo que se instó la notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, llevándose a efecto el día 18 de marzo de 1998; no formulándose alegaciones por el interesado en el plazo concedido al efecto.

4º) Con fecha 30 de marzo de 1998, por el Instructor del expediente se procedió a dictar Propuesta de Resolución, en la que propuso que por el Director General de Administración Territorial y Gobernación, se sancione a D. Prudencio A. Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº 295, con multa de doscientas mil pesetas, por la comisión de los hechos descritos constitutivos de infracción al artículo 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, en cuya virtud, todas las máquinas a que se refiere el citado Reglamento, que se encuentren en explotación deberán llevar necesariamente incorporado a las mismas y de forma visible desde el exterior, entre otros, el justificante de pago de la Tasa Fiscal del Juego, incorporación que se efectuará en la parte frontal o lateral de la máquina.

5º) Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución mediante carta con acuse de recibo en el domicilio del inculcado, no pudo practicarse, por lo que se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 69, de 5 de junio de 1998, no formulándose alegaciones por el interesado en el plazo concedido al efecto.